Villa del Rosario, Norte de Santander, junio de 2024

Señor
MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
C.C. 88253650 expedida en Cúcuta
R/L MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S
NIT 901640163-6

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017 DE 2024.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-017 DE 2024, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	331 de 2024
OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NUEVO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSDARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**SIMON ELI VARGAS PALOMINO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.270.729 expedida en Cúcuta
CONTRATISTA	MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 88253650 expedida en Cúcuta

DIRECCIÓN CONTRATISTA	Calle 29AN 17ª-33 Villa del Rosario, Norte de Santander-Colombia
SUPERVISOR	EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la **SUBSECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 001504 de 2024. La secretaria de Hacienda del municipio efectuará el registro presupuestal con cargo a los valores, cuentas y productos descritos a continuación:
VALOR DEL CONTRATO	PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL Y/O ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACIÓN	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No.de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	$ 2,700,000.00	100%	2.26	$ 6,102,000.00	1	$ 6,102,000.00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
GEOTECNISTA	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
INGENIERO AMBIENTAL	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
PER/TOAVALUADOR	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
ABOGADO	1	$ 3,420,000.00	25%	2.26	$ 1,932,300.00	1	$ 1,932,300.00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 19,628,100.00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
ENSAYOS DE LABORATORIO y TOMA DE MUESTRAS (Todo costo)			GL	1	$ 14,000,000.00	$ 14,000,000.00	
COMISION DE TOPOGRAFIA			GL	1	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00	
ALQUILER VEHICULOS			GL	1	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES,ALQUILER COMPUTADORES			GL	1	$ 1,950,000.00	$ 1,950,000.00	
ALQUILER DE OFICINA			GL	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						$ 26,150,000.00	
COSTO TOTAL (1+2)						$ 45,778,100.00	
IVA 19%							$ 8,697,839.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							$ 54,475,939.00

VALOR DE LA PROPUESTA:CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($54.475.939.00)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Diseño de Estructura y Pavimento:** El pavimento es la superficie de rodamiento para los distintos tipos de vehículos, formada por el agrupamiento de capas de distintos materiales destinados a distribuir y transmitir las cargas aplicadas por el tránsito al cuerpo de terraplén. Existen dos tipos de pavimentos: los flexibles (de asfalto) y los rígidos (de concreto hidráulico) la diferencia entre estos tipos de pavimentos es la resistencia que presentan a la flexión **Estudio hidrológico, hidráulico y socavación:** Son requeridos para el manejo y control de las aguas superficiales y sub-superficiales que se encuentran en el área de influencia del proyecto a ejecutar. Dentro de los estudios se realizará la definición de los parámetros hidráulicos necesarios para el dimensionamiento de las estructuras tanto del manejo del drenaje como de las obras de protección. **Estudio de Geología y Geotecnia:** Los estudios de geología y geotécnica se encargan del estudio del suelo y las rocas por debajo de la superficie para determinar sus propiedades y diseñar las cimentaciones para estructuras tales como edificios, puentes, centrales hidroeléctricas, estabilizar taludes, construir túneles y carreteras, etc. Se realizaran los sondeos y apiques para el muestro de materiales de cada capa para realizar los ensayos de caracterización en laboratorio. **Estudio de trazado y diseño geométrico:** Los estudios de trazado y diseño geométrico corresponden a los estudios relacionados con el diseño de las características geométricas de la vía en cuanto a velocidad, diseño horizontal, diseño vertical, sección transversal y demás aspectos técnicos relacionados con el diseño geométrico de una vía. **Plan de manejo ambiental:** Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad. **Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y definición de costos reales:** Una vez revisados y analizados todos los estudios realizados y diseñadas las obras a ejecutar, en necesario establecer las cantidades de obra del proyecto para con ello y los respectivos estudios del mercado, poder cuantificar el valor total del proyecto, teniendo en cuenta todas las variables, impuestos y contribuciones a que haya lugar. **Comisión topográfica:** consiste en localizar y replantear con instrumento de precisión el área que se intervendrá durante la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades establecidas, la cual será determinada por un equipo de topografía especializada, acorde con el levantamiento que se realizó, también se hará una marcación por georreferenciación de la zona.

Avaluó del terreno
En el caso del avalúo, consiste en definir el valor comercial del terreno o inmueble mediante una cifra monetaria, a la cual se llega luego del desarrollo de un relevamiento técnico que analiza las características de la propiedad, su estado, etc. También conocido como tasación inmobiliaria, este avalúo es efectuado por un tasador (perito). Lo habitual es que el **avalúo comercial** sea más alto que el avalúo fiscal. Es decir que el precio de venta de un inmueble o un terreno en el **mercado** resulta más elevado que el valor establecido por el fisco.

El contratista deberá elaborar la ficha predial, plano predial, avaluó comercial, estudio jurídico.

Incluir:

- Nombre de propietario.
- Título de adquisición.
- Nomenclatura predial.
- Matrícula inmobiliaria.
- Cédula Catastral.
- Linderos: linderos específicos del área(s) requerida(s)
- Abscisas

El contratista deberá realizar la totalidad de los estudios y diseños del proyecto de acuerdo con el alcance que se describe líneas arriba; sin embargo, deberá estructurar, proyectar, elaborar, garantizar e integrar los estudios y diseños necesarios para que la ejecución de la obra del proyecto de construcción, las cuales se deberán detallar así:

Los estudios y diseños integrales se deben realizar de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico.

Cada entregable debe contener carta de responsabilidad suscrita por el profesional que los elabora, las cuales hacen parte integral de los entregables.

Proyecto Definitivo:

Los diseños deberán dar cumplimiento a la Normas Técnicas Colombianas. Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por el supervisor para cada uno de los entregables. Además, el contratista deberá garantizar la Coordinación de ajustes a los estudios técnicos y a los diseños para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

(i) Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
(ii) Coordinar con la supervisión las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos, la forma en la que deberán ser presentados los estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales objeto del presente contrato.
(iii) Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las

diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.

(iv) Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.

(v) Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del mismo.

(vi) Coordinar con el supervisor la estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.

(vii) Revisión previa a la presentación al supervisor la totalidad de los estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales elaborados por cada uno de los especialistas.

(viii) Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a EL MUNICIPIO.

Productos a entregar:

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO está obligado a entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos anteriormente, impresos en medio pliego y/o pliego completo al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera EL MUNICIPIO.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG Autocad Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG Autocad Coordinación 3D del proyecto .DWG, RVT, etc. Autocad - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excel Presentaciones .PPT Powerpoint Otros .CDR, .PDF,.DOC, etc. Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc.

Los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios, deben ser aprobados y aceptados por el supervisor.

Con los diseños, y una vez realizado el balance de áreas, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final del proyecto.

Los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por EL MUNICIPIO, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con EL MUNICIPIO.
El contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos:

a) Estudio de suelos
b) Estudio topográfico (m2 del predio)
c) Diseño de Estructura y Pavimento
d) Estudio hidrológico, hidráulico y socavación.

e) Estudio de Geología y Geotecnia
f) Estudio de trazado y diseño geométrico
g) Presupuesto Detallado de referencia, Análisis Unitarios y Especificaciones Técnicas de Construcción.
h) Cronograma de Actividades de la Obra.
i) Plan de manejo ambiental
j) Avaluó del terreno
k) Plan Manejo de tránsito
l) Proceso constructivo
m) Informe final ejecutivo

En los entregables el CONSULTOR DEBERA ENUNCIAR EN LOS ESTUIDIOS LAS NORMAS CONSTRUCTIVAS APLICABLES durante la construcción. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta por la consultoría para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del Contratista constructor y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría:

i. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
ii. Norma vigente con relación al "Esquema de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
iii. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
iv. Resolución 890 de 2012, parámetros que deben contener las vallas informativas de las obras de infraestructura del Instituto Nacional de Vías –Envías.
v. Ley 1682 de 2013, medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
vi. Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
vii. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
viii. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
ix. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, DECRETO 1076 2015.
x. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
xi. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
xii. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
xiii. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
xiv. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
xv. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE

	2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS xvi. Código colombiano de fontanería NTC-1500. xvii. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. xviii. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1) xix. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. xx. Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). xxi. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía. xxii. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP xxiii. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. xxiv. Legislación de tránsito vehicular y peatonal xxv. Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp. xxvi. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica. xxvii. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante actas parciales y/o acta final**;** previa presentación de la factura de venta, informe de actividades por parte del contratista, informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la

disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	**DESCUENTO**
LTURA.	2%
CIANOS	4%
SARROLLO.	1%
PORTE.	2%
SPITAL.	2%
IBUCIÓN IMPUESTO A LA IDAD (APLICA SOLO PARA ATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor contrato-	por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**Dirección**: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL **Teléfono**: 5700873 – 5700317 **E-mail**: alcaldia@villarosario.gov.co

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	PROFESIONAL PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	
Publicó:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Aprobó:	ANGIE LUCIA ZABALA DUARTE	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DISCIPLINARIA	